

Recibo No.: 0022578260

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bbbdlkbKZIkWUdcc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA COMUNA
Sigla: CTA LA COMUNA
Nit: 811035705-7
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 21-013770-24
Fecha inscripción: 22 de Marzo de 2012
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 30 de Marzo de 2022
Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 50 A 41 34
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: gerencia@lacomuna.com.co
janeth.vega@lacomuna.com.co
Teléfono comercial 1: 3137548600
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 50 A 41 34
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: gerencia@lacomuna.com.co
janeth.vega@lacomuna.com.co
Teléfono para notificación 1: 3137548600
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA COMUNA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo

Recibo No.: 0022578260

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bbbdlkbKZIkWUdcc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que por Acta de junio 29 de 2001, registrada inicialmente en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia en octubre 1 de 2002, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA COMUNA posteriormente inscrita en la Superintendencia de la Economía Solidaria, en el registro que lleva la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa el 6 de mayo 2009 y, nuevamente en esta entidad, en el Registro de la Economía Solidaria, según Certificado Especial de febrero 13 de 2012, expedido por la Superintendencia de la Economía Solidaria, registrado el 22 de marzo de 2012, en el libro 3, bajo el No. 41.

Que dicha entidad se constituyo como consecuencia de la escisión de la entidad COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIVERSITARIA NACIONAL

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

SUPERSOLIDARIA

TERMINO DE DURACIÓN

DURACIÓN: Que la entidad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL .- El objeto social de la entidad es generar, mantener y promover trabajo digno para los asociados, de manera autogestionaria, con autonomía, autodeterminación y autogobierno, desarrollando y apoyando procesos y subprocesos empresariales en sus diferentes niveles y actividades conexas y complementarias, lo que constituirá su actividad socioeconómica o instrumental vinculando para ello el trabajo personal de sus asociados y sus aportes económicos mediante la prestación de servicios, bajo la modalidad del trabajo asociado, asignándoles de acuerdo a sus aptitudes, capacidades y requerimientos del cargo, una labor, que les permita mantenerse ocupados, obtener justas y equitativas compensaciones para la satisfacción de sus necesidades personales y

Recibo No.: 0022578260

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bbbdlkbKZIkWUdcc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

familiares, elevando su nivel de vida; así como prestarles servicios complementarios del trabajo asociado, sobre la base de la ayuda mutua como expresión de la solidaridad.

Igualmente es objetivo de la Cooperativa contribuir a dignificar y valorar el trabajo humano, la producción de la riqueza social y una equitativa distribución del ingreso, así como al desarrollo empresarial autogestionario en beneficio de la comunidad en General.

ACTIVIDADES GENERALES Y ESPECÍFICAS: La Cooperativa de Trabajo Asociado La COMUNA, en virtud de su objeto social, desarrollará las siguientes actividades:

a. Diseñar, implementar y poner en funcionamiento programas y propuestas administrativas y operativas para las empresas.

b. Ofrecer servicios de apoyo en sus diferentes procesos y subprocesos no misionales a las empresas.

c. Implementar y fomentar la generación de convenios con instituciones del sector educativo, para garantizar a los asociados de la Cooperativa, trabajo digno, que les permita alcanzar mejores niveles de ingreso, excelencia, calidad y productividad.

d. Contratar con personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, la prestación de servicios relacionados con su objeto.

e. Realizar en su propio nombre o por cuenta de terceros convenios y contratos que se relacionen con el desarrollo de su objetivo y actividades.

f. Afiliarse y participar de agremiaciones, federaciones y asociaciones identificadas con la economía solidaria o que en alguna forma sus actividades y propósitos redunden en beneficio de la Cooperativa

g. Invertir, participar y mantener aportes de capital en entidades de economía solidaria, o de naturaleza mercantil que tengan que ver con el desarrollo del objetivo y actividades de la Cooperativa.

h. Todos los demás actos civiles y mercantiles que, no siendo contrarios a la Ley, los estatutos y la naturaleza de la Cooperativa, sean necesarios al cumplimiento de su objetivo social.

Recibo No.: 0022578260

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bbbdlkbKZIkWUdcc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PARÁGRAFO. Igualmente para beneficio de sus asociados, ofrecerá los siguientes servicios:

- Desarrollar actividades de formación y capacitación, en beneficio de los asociados, a través de proyectos realizados por la Cooperativa.
- Organizar el trabajo de sus asociados, y prestar servicios sobre bases cooperativas, trabajo asociado, y capitalización social, buscando proyectar su formación profesional y laboral.
- Desarrollar proyectos, políticas y todo tipo de acciones, en el área de la educación, la cultura, la recreación, el deporte, el turismo, que beneficien a los asociados, y a sus familias.
- Educar social y económicamente a sus asociados dentro de un marco comunitario y sobre la base del esfuerzo propio, ayuda mutua, solidaridad, responsabilidad conjunta, igualdad social, beneficio a la comunidad y aplicación de los valores cooperativos.
- Celebrar convenios con diferentes entidades a nivel nacional, para proporcionar a todos los asociados de la Cooperativa, todo tipo de servicios y bienes de consumo con el fin de mejorar su condición socio económica.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS:

PROHIBICIONES PARA LA ENTIDAD. Está prohibido para la Corporación:

1. Exigir o aceptar dinero o dádivas del aspirante como gratificación para que se le admita en la Corporación.
2. Imponer a los trabajadores asociados obligaciones de carácter religioso, político o impedirle el derecho al sufragio.
3. Hacer o permitir todo género de rifas, colectas o suscripciones en los sitios de trabajo.
4. Cerrar intempestivamente la entidad. Si lo hiciere, además de incurrir en las sanciones legales, deberá pagar a los asociados las

Recibo No.: 0022578260

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bbbdlkbKZIkWUdcc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

retribuciones por el tiempo que dure cerrada, con cargo a la Corporación.

5. Efectuar o autorizar cualquier acto que vulnere o restrinja los derechos de los trabajadores asociados o que atente contra su dignidad, salud física, moral o psíquica, expresamente prohibidas en las normas contra acoso laboral.

Que dentro de las funciones de la Asamblea, se encuentra la de:

Autorizar todo contrato cuya cuantía supere el 50% de los activos fijos de la cooperativa.

Que dentro de las funciones del Consejo de Administración, se encuentra la de:

Autorizar operaciones, cuya cuantía exceda de cincuenta (50) salarios mínimos legales vigentes.

Autorizar al Gerente General para recibir dinero en mutuo o a cualquier otro título, con garantías reales, prendarias, hipotecarias y personales.

Autorizar la adquisición de bienes muebles o inmuebles, su enajenación o gravamen y la constitución de garantías reales sobre ellos.

PATRIMONIO

PATRIMONIO DE LA ENTIDAD: Sin reportar en el Certificado Especial de febrero 13 de 2012, expedido por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

CAPITAL MÍNIMO: 1,000.00 SMLV, según Certificado Especial de febrero 13 de 2012, expedido por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL.

EL GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL: El Gerente es el representante legal de la Corporación, ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y

Recibo No.: 0022578260

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bbbdlkbKZIkWUdcc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

del Consejo de Administración y actuará como superior de todos los trabajadores asociados y de los eventuales trabajadores no asociados que pueda tener ésta.

El presidente del Consejo de Administración reemplazara al Gerente General en sus ausencias temporales o absolutas o mientras el Consejo de Administración nombra en propiedad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL GERENTE:

1. Ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones de la Asamblea General y del Consejo de Administración, así como supervisar el funcionamiento de la Corporación, la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas y cuidar de la debida y oportuna ejecución de las operaciones y su contabilización.
2. Proponer las políticas administrativas, programas de desarrollo a mediano y corto plazo y preparar los proyectos y presupuestos anuales para posterior aprobación por el Consejo de Administración.
3. Dirigir y controlar la ejecución del Presupuesto de la Corporación
4. Dirigir y controlar la ejecución de las políticas de compras, suministros y servicios generales.
5. Velar porque los bienes y valores de la Corporación se hallen adecuadamente protegidos y porque la contabilidad se encuentre al día y de conformidad con las disposiciones legales.
6. Celebrar contratos y todo tipo de negocios dentro del giro ordinario de las actividades de la Corporación, como representante legal, de acuerdo con los topes fijados en el presente Estatuto.
7. Celebrar, previa autorización del Consejo de Administración, los contratos relacionados con la adquisición, venta y constitución de garantías reales sobre inmuebles y cuando el monto de los contratos exceda las facultades otorgadas como representante legal.
8. Procurar que los asociados reciban información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de interés y mantener permanente comunicación

Recibo No.: 0022578260

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bbbdlkbKZIkWUdcc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

con ellos.

9. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto y las facultades especiales que para el efecto se le otorguen por parte del Consejo de Administración.

10. Diligenciar la apertura de cuentas bancarias.

11. Presentar al Consejo de Administración, para su estudio y posterior tránsito a la Asamblea General, el proyecto de distribución de excedentes cooperativos.

12. Contratar y remover a los trabajadores no asociados para los diversos cargos, de conformidad con la planta de personal, los reglamentos especiales y con sujeción a las normas laborales vigentes y adoptar las sanciones disciplinarias que le corresponda aplicar y que expresamente le determinen los reglamentos. Lo anterior de conformidad con los Artículos 6 y 15 del Decreto 4588 del 27 de diciembre de 2006.

13. Asignar directamente o por medio de sus colaboradores, las diferentes labores y oficios a los trabajadores asociados.

14. Dar respuesta oportuna a los requerimientos de los diferentes órganos de Control y Vigilancia de la empresa, así como a la Superintendencia de la Economía Solidaria, la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Revisoría Fiscal.

15. Rendir periódicamente al Consejo de Administración los siguientes informes:

a) Ejecución presupuestal mensual y acumulada con las anotaciones de las medidas de control o de ajustes adoptadas según los resultados.

b) Estado de las cuentas por cobrar de los asociados.

c) Inversiones temporales y permanentes.

16. Ejercer por sí mismo, o mediante apoderado o delegado especial, la representación judicial, extrajudicial, administrativa o institucional de la entidad, para todos los efectos legales a que haya lugar.

17. Dirigir las relaciones públicas.

Recibo No.: 0022578260

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bbbdlkbKZIkWUdcc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

18. Realizar la dirección general de las relaciones de trabajo asociado.

19. Las demás que le señalen la Ley, los Estatutos, Regímenes y Reglamentos y a las referidas al funcionamiento general de la Corporación que no estén expresamente atribuidas a otra autoridad.

PARÁGRAFO 1: Las normas e instrucciones de la Gerencia se denominarán Resoluciones.

PARÁGRAFO 2: La Gerencia podrá delegar algunas de las funciones propias de su cargo, sin contravenir los Estatutos y los reglamentos que dicte el Consejo de Administración, en cualquier otro Trabajador Asociado de la Corporación, situación que no lo exime de responder por la administración de la empresa y las actuaciones de los Trabajadores Asociados por él designados.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL	JUAN CAMILO RUIZ JARAMILLO DESIGNACION	71.768.953

Por Acta número 209 del 13 de agosto de 2020, de la Consejo de Administración, inscrito(a) en esta Cámara el 7 de septiembre de 2020, en el libro III, bajo el número 382

PRESIDENTE	GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS DESIGNACION	43.045.552
------------	---	------------

Por Acta número 179 del 8 de marzo de 2018, del Consejo de Asministracion, registrado(a) en esta Cámara el 9 de abril de 2018, en el libro 3, bajo el número 146

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta número XXII del 12 de marzo de 2021, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de abril de 2021,

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 30/03/2022 - 11:24:01 AM



Recibo No.: 0022578260

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bbbdlkbKZIkWUdcc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

con el No. 228 del Libro I, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS	C.C 43.045.552
JUAN FERNANDO MEJIA ECHEVERRI	C.C 71.772.034
ARACELLY HOLGUIN ZAPATA	C.C 43.432.888

SUPLENTE

NOMBRE	IDENTIFICACION
GLORIA LUCIA FRANCO CANO	C.C 42.759.443

REVISORES FISCALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	PEDRO LUIS BUSTAMANTE CARDONA DESIGNACION	70.055.046
REVISOR FISCAL SUPLENTE	GLORIA MARIA VALENCIA OSSA DESIGNACION	43.004.303

Por Acta número XXI del 20 de mayo de 2020, de la Asamblea General Ordinaria de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 15 de julio de 2020, en el libro III, bajo el número 275

PODERES

Que esta entidad se encuentra bajo la supervisión, control y vigilancia de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMA: Que hasta la fecha la entidad ha sido reformada por los siguientes documentos, según Certificado Especial de febrero 13 de 2012, expedido por la Superintendencia de la Economía Solidaria, y hasta la fecha ha sido reformada por:

Acta del 24 de marzo de 2004, según Certificado Especial de febrero 13 de 2012, expedido por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Recibo No.: 0022578260

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bbbdlkbKZIkWUdcc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta del 18 de marzo de 2005, según Certificado Especial de febrero 13 de 2012, expedido por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Acta del 28 de febrero de 2008, de la Asamblea General de Asociados, según Certificado Especial de febrero 13 de 2012, expedido por la Superintendencia de la Economía Solidaria, registrado en esta Cámara el 22 de marzo de 2012, en el libro 3o., bajo el No. 41, mediante la cual se aprobó la reforma total de los estatutos y en adelante su razón social será:

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA COMUNA y se identificará con la sigla LA COMUNA

Acta No. VIII, del 11 de marzo de 2010, según Certificado Especial de febrero 13 de 2012, expedido por la Superintendencia de la Economía Solidaria

Acta No. IX, del 16 de marzo de 2011, según Certificado Especial de febrero 13 de 2012, expedido por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Acta del 25 de marzo de 2009, de la Asamblea Ordinaria de Delegados.

Acta X del 3 de febrero de 2012, de la Asamblea Ordinaria de Delegados.

Acta No. II del 12 de Septiembre de 2014, de la Asamblea de Delegados.

Acta No. XIV del 17 de marzo de 2016, de la Asamblea de Asociados.

Que por acta número XVII del 29 de noviembre de 2018 de la Asamblea, inscrito (a) en esta cámara de comercio el 21 de diciembre de 2018, bajo el número 763 del libro 3 del registro de entidades sin ánimo de lucro.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días

Recibo No.: 0022578260

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bbbdlkbKZIkWUdcc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 9411

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$1,351,110,065.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9411

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Recibo No.: 0022578260

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bbbdlkbKZIkWdccc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS